



Conferencia de las Partes

24º período de sesiones

Katowice, 2 a 14 de diciembre de 2018

Tema 4 del programa

Preparativos para la aplicación del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Preparativos para la aplicación del Acuerdo de París y la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Propuesta del Presidente

Recomendación de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes, en su 24º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su primer período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CMA.1

Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París y con los párrafos 36 a 40 de la decisión 1/CP.21

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando el artículo 6, párrafos 2, 4 y 8, del Acuerdo de París,

Recordando también la decisión 1/CP.21, párrafos 36 a 40,

1. *Observa* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes han examinado los mandatos que figuran en la decisión 1/CP.21, párrafos 36 a 40¹;

¹ Véanse los proyectos de texto en <https://unfccc.int/documents/186331>, <https://unfccc.int/documents/186333> y <https://unfccc.int/documents/186334>.



2. *Observa también* que se examinaron los proyectos de decisión sobre estos asuntos recogidos en la propuesta del Presidente², pero que las Partes no pudieron llegar a un consenso al respecto;

3. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que prosiga el examen de los mandatos a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión mencionados en los párrafos 1 y 2 *supra*, a fin de recomendar un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examine y apruebe en su segundo período de sesiones (noviembre de 2019);

4. *Observa* que la información proporcionada en el resumen estructurado a que se hace referencia en la decisión -/CMA.1, párrafo 77 d)³, se entiende sin perjuicio de los resultados relativos a estos asuntos.

² Puede consultarse en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf. Las secciones III.A, III.B y III.C no reflejan ningún consenso sobre estos asuntos y se entienden sin perjuicio de las opiniones de las Partes o del examen de la cuestión por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.

³ Proyecto de decisión titulado “Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París”, propuesto en relación con el tema 4 del programa de la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones.